

Decreto N° 1166 que autoriza al Sr. Pedro B. Purcell Peña a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá.— G. O. N° 5931, del 12 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1166.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24° de la Constitución;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 18 de mayo de este año el señor Pedro B. Purcell Peña, Director del Protocolo, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de Comendador, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Pedro B. Purcell Peña, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de Comendador que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1167 que nombra al Dr. Elías Brache hijo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.— G. O. N° 5923, del 8 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1167.

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 5°, artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Elías Brache hijo queda nombrado Embajador